Radicado 13001-33-33-005-2018-00140-00

Cartagena de Indias D. T. y C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-005-2018-00140-00
Demandante	Eusebio Rafael Gutiérrez Sierra
Demandado	Nación – Ministerio de Educación-FOMAG y Distrito de Cartagena
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación No.	285

CONSIDERACIONES

En el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 29 de octubre de 2021¹ modificó parcialmente la sentencia del 18 de junio de 2019² proferida por este Despacho, que había concedido parcialmente las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de 29 de octubre de 2021, que modificó parcialmente la sentencia del 18 de junio de 2019 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS JUEZ

 $^{^{\}rm 2}$ Documento 130013333005201400006400 C2 $\,$ folios 80-99 del expediente digital.





Página **1** de **1**

¹ Cuaderno No. 01 folios 123-122 del expediente digital.

Firmado Por: Maria Magdalena Garcia Bustos Juez Circuito Juzgado Administrativo Contencioso 005 Administrativa Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21092e46079ce4eb6caacfe81349ae3e1dba0405f23c041264deaae275acf41b

Documento generado en 10/07/2023 12:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica